

Ordinario sacado & de Julio & No. =

En su muy noble y muy leal Ciudad de Murcia y sala de las Casas de la Corte de ella, sacado quatro de Julio mill seiscientos y cinco Los Muy Ilustres Señores de Murcia se juntaron a hacer Cavildo honorífico como acostumbra en sus asambleas, y en Juan Anco de S. Agustin y Sierra Rogado de los Condesos y teniente de govierno de esta Ciudad, don Felix Anco Jimenez de Jimenez don Luis Salad y Sandoval don Juan tizon zapata Cavallero del orden de Santiago don Fran. Anco de Villar don Lucas Gomez de la Calle don Fran. Saviere & Molina Cavallero de Santiago don Martin Alfonso & Molina don Anco de Voda y Thomas Cavallero de dicho anco don Anco fuentes Cavillo don Diego Vexon de filua Cavallero del orden de Calatrava don Rodrigo Galtesno Militar & Aragon don Luis Panin Bezastegui don Juan & don donatiguellme don Sebastian de Pina espino don Fran. Montano y Bravo don Lorenzo fubel don Rodrigo Aleman y don Ignacio Vomo Ved. =

Fianzas dadas
p. el depositario
de los pios =

Se yendo Melchor Perez de Leon Jurado = El Sr. don Diego Vexon de filua Ved. y pro. gen. hizo relacion de la obligacion y fianza de las dhas. Los Sr. Jurados Bar. me Hernandez y Luis Alva rez Estevan Conlas hijos de casa que espresa el contrato, otorgado a tres de este mes de ante don Joseph de Arcoia F. md. de este ayuntamiento para el resguardo de las depositarias de propios y demas efectos que han de entrar en posesion de dicho Sr. Jurado Bar. me Hernandez = La Ciudad, habiendolo oido y aprobado obligar. y fianza quedando los Cavalleros capitulares de este ayuntamiento obligados por lo que le toca y como aceptadores del dicho contrato sujeto a lo que vbiere lugar en lo =

Letrado del
Ley no. 1.

El Sr. don Diego Vexon de filua Ved. y pro. gen. dijo que en conformidad del en cargo hecho de esta Ciudad, a dicho Sr. para que dispusiere el que se hiciera y vbiere en el Reino. Sr. y se fijase en esta sala capitular, en cargo esta diligencia a un pintor de los de mas ayuntamiento, en la Corte y selca para el dicho de Costa Cabozze de lobones de queda cuenta = La Ciudad, habiendolo oido acordó que de los efectos de los propios de que es depositario el Sr. Jurado Bar. me Hernandez entregue la dicha cantidad a dicho Sr. con copia de este acuerdo y Veruno tomada la razon en la contaduria =

Carta

Viose Carta del Sr. don Carlos 3. Rey y la Justicia en que da noticia de su llegada a la plaza de Castañ. = La Ciudad, habiendolo oido, Acordó de lo referido =

Seacuda a S. M.
sobre las Regalias de
los Reinos en la di-
putaz. de mill.

Hizo relacion de la riza de este Cavildo para ver los Informes de los Abogados sobre el papel del Sr. don Diego Vexon de filua Ved. y supra curador General en que hizo presente a la Ciudad, Los Perjurios causados por los Cavalleros que componen la diputaz. del Reino, en que son de sentir de se le piden en Madrid para representar a su Mag. Los otros perjurios y Pedro lo que combenga sobre ella agregandose esta Contaduria de mill Ciudad de Villa de Bova en Corte = La Ciudad, habiendolo oido acordó y conferido la riza sobre su contenido; Acordó que en conformidad del dicho papel y Informes de los Abogados de